DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1.22-1711
(24 Octubre 2025)

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que a la Dra. OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA Secretaria de Despacho de la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, se le otorgo comisión de servicios mediante Resolución No. 1.210-03-01 - 02510 del 24 de octubre de 2025, del 26 al 28 de octubre de 2025, inclusive, por lo tanto se debe dejar encargada a la Dra. LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA, Subsecretaria Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1°: Encargar sin efectos fiscales del 27 al 28 de octubre de 2025, inclusive, a la Dra. LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.899.101, en el empleo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 2°: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca y al área de Historias laborales, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTICULO 3°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTICULO 4°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 24 Octubre 2025

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Dra. Ana Karina Mina V. - Subdirectora de Gestión Humana

Redactó y elaboró: Carlos F. Sanchez.